



Factura: 002-002-000010232



20181701030P02403

NOTARIO(A) DARIO LENIN ANDRADE ARELLANO

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20181701030P02403					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		7 DE JUNIO DEL 2018, (8:26)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SALAZAR ALBUJA ANA GULNARA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706044490	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	ARRIETA MARTINEZ EDISON WILFRIDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1720270428	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		1000.00					

NOTARIO(A) DARIO LENIN ANDRADE ARELLANO
NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



ESCRITURA PÚBLICA No. 20181701030P02403

Factura No.: 002-002-000010232

NOTARIA TRIGESIMA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
LAPRODUCTORA-TV S.A.**

**OTORGADA POR: ARRIETA MARTINEZ EDISON WILFRIDO Y
OTROS.**

CAPITAL: USD 1000.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 2000.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy siete de Junio del dos mil dieciocho , ante mí, DOCTOR DARIO LENIN ANDRADE ARELLANO, NOTARIA TRIGESIMA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía LAPRODUCTORA-TV S.A., el/la señor(a) ARRIETA MARTINEZ EDISON WILFRIDO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) SALAZAR ALBUJA ANA GULNARA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con Disolución de la Sociedad Conyugal, conforme a la partida de matrimonio marginada que se agrega como habilitante, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la

Msc. Dr. Dario Andrade Arellano
Notario

minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A):
 En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de
 constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas:
PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta
 escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
ARRIETA MARTINEZ EDISON WILFRIDO	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	
SALAZAR ALBUJA ANA GULNARA	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es LAPRODUCTORA-TV S.A.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN DE PELÍCULAS CINEMATOGRAFICAS, VIDEOS, PRODUCCIÓN PROGRAMAS Y ANUNCIOS DE TELEVISIÓN.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS: ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN DE GRABACIONES MATRICES ORIGINALES DE SONIDO, COMO CINTAS

MAGNETOFÓNICAS, CD.; LA PUBLICACIÓN, LANZAMIENTO, PROMOCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE GRABACIONES DE SONIDO PARA COMERCIANTES MAYORISTAS, MINORISTAS O DIRECTAMENTE PARA EL PÚBLICO.; ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE GRABACIÓN DE SONIDO EN ESTUDIO O EN OTROS LUGARES, INCLUIDA LA PRODUCCIÓN DE PROGRAMAS DE RADIO GRABADOS (ES DECIR, NO EMITIDOS EN DIRECTO).; ACTIVIDADES DE POSTPRODUCCIÓN, COMO: EDICIÓN, ROTULACIÓN, SUBTITULADO, CRÉDITOS SUBTITULADOS PARA SORDOS, GRÁFICOS, ANIMACIÓN Y EFECTOS ESPECIALES PRODUCIDOS POR ORDENADOR, TRANSFERENCIA DE PELÍCULA A CINTA; ACTIVIDADES DE LABORATORIOS CINEMATOGRÁFICOS Y DE LABORATORIOS ESPECIALES PARA PELÍCULAS DE ANIMACIÓN, INCLUIDO EL REVELADO DE ESTAS CINTAS.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

Artículo 4°.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II).**

Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.- El Capital Suscrito es de UN MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en UN MIL acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al UN MIL inclusive . El Capital Autorizado es de DOS MIL dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y

Msc. Dr. Darío Andrade Arellano
Notario

en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
ARRIETA MARTINEZ EDISON WILFRIDO	1	1.0	1.0	1.0	0.0	0.0

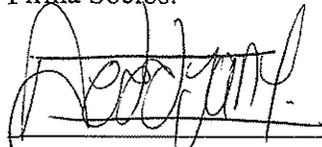
SALAZAR ALBUJA ANA GULNARA	999	999.0	999.0	999.0	0.0	0.0
TOTALES	1000	1000.0	1000.0	1000.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6º) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) SALAZAR ALBUJA ANA GULNARA, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) CAPILLA SALAZAR JORGE JEREMMY, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA

Msc. Dr. Darío Andrade Arellano
Notario

AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:



ARRIETA MARTINEZ EDISON WILFRIDO

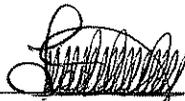
CEDULA: 1720270428



SALAZAR ALBUJA ANA GULNARA

CEDULA: 1706044490

Firma Notario(a) Público(a):



DOCTOR DARIO LENIN ANDRADE ARELLANO

Identificacion: 1711931350

Digitally signed by DARIO LENIN ANDRADE ARELLANO
Date: 2018.06.08 16:37:11 VET
Reason: FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Location: QUITO-PICHINCHA

COPIA INTEGRAL

NACI. MATRI. DEPU.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 17 Pag. 198 Acta 380

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy dia VEINTI Y OCHO de ABRIL de mil novecientos NOVENTA Y OCHO. El que suscribe, Jefe de Registro Civil, at

tiende la presente acto del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: ESTEBAN JOSE CAPILLA nacido en Pinlopata-Cotacachi el 12 de MARZO de 1954, de nacionalidad ecuatoriana, profesion agronomo, con Cedula Nº 0300714037, domiciliado en Quito, estado anterior soltero; hijo de Salvina Capilla y de

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: ANA GUILARMA SALAZAR ALBUJA nacida en La Esperanza-Pichincha el 20 de Julio de 1959, de nacionalidad ecuatoriana, de profesion estudiante, Cedula Nº 1703044100, domiciliada en Quito, de estado anterior soltera hija de Victor Julio Salazar y de Maria Rosalia Albuja

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: diciembre 24, 1978

En este matrimonio reconocieron a su hij... llamado

OBSERVACIONES:

FIRMAS:

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Circular stamp]

DIRECCION PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION. 2010 ARCHIVO PROVINCIAL QUITO-PICHINCHA

21 MAYO 2010

1 9 7 8
1 9 7 8
1 9 7 8
1 9 7 8
1 9 7 8
1 9 7 8
1 9 7 8
1 9 7 8
1 9 7 8
1 9 7 8

suelto por sentencia de Divorcio del Juez con fecha
..... cuya copia se archiva.
..... de de 19.....

f)
Jefe de Oficina

separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declara-
ta mediante sentencia del Juez con fecha
..... cuya copia se archiva.
..... de de 19.....

f)
Jefe de Oficina

declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez
..... con fecha cuya copia se archiva.
..... de de 19.....

f)
Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINALIONES

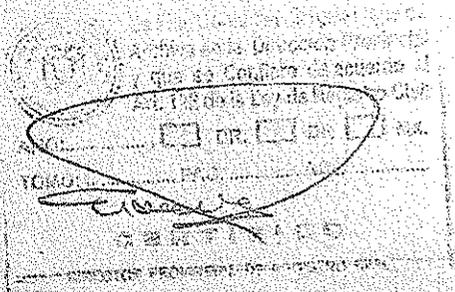
RAZON: Por Sentencia del Juez NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, de fecha 01 de noviembre de 1996, se declara DISUELTA
LA SOCIEDAD CONYUGAL existente entre: ESTUARDO JORGE CAPILLA y ANA GUILERA SALAZAR ALBUJA. Cuya copia se archiva
con el N° 96-410.-Quito a 21 de Noviembre de 1996.-EL JEFE DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA.-

NOTARÍA TRIGÉSIMA DE QUITO

De acuerdo al Art. 18, Numeral 5 de la Ley Notarial. Es Fiel
Copia del Original (s). Certifico
Quito a, 07 JUN 2010



Dr. Darío Andrade Arellano.
NOTARIO



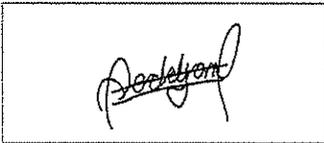
**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN**

 **2010**
**ARCHIVO PROVINCIAL
QUITO-PICHINCHA**

21 MAYO 2010



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1720270428

Nombres del ciudadano: ARRIETA MARTINEZ EDISON WILFRIDO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CHIMBORAZO/ALAUSSI/ALAUSSI

Fecha de nacimiento: 6 DE MAYO DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: ARRIETA L WILFRIDO BARTOLOME

Nombres de la madre: MARTINEZ MERCHAN MARIA ELOISA

Fecha de expedición: 10 DE JUNIO DE 2015

Información certificada a la fecha: 7 DE JUNIO DE 2018

Emisor: DARÍO LENÍN ANDRADE ARELLANO - PICHINCHA-QUITO-NT 30 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 183-127-33710



183-127-33710

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



BASICA EMPLEADO V4348V2221

ARRIETA L WILFRIDO BARTOLOME

MARTINEZ MERCHAN MARIA ELOISA

QUITO
2015-08-10
2025-08-10

[Signature] *[Signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
ARRIETA MARTINEZ
EDISON WILFRIDO

LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
ALAGUI

FECHA DE NACIMIENTO 1997-05-09

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL SOLTERO

N. 172027042-8

SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
CORRELA EN 2016

[Signature]

CERTIFICADO DE VOTACION
4 DE FEBRERO 2018

001 JUNTA No

001 - 153 NUMERO

1720270428 CEDULA

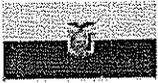
ARRIETA MARTINEZ EDISON WILFRIDO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTON
LA MENA PARROQUIA

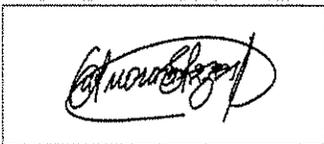
CIRCUNSCRIPCION
ZONA: 4

NOTARIA TRIGÉSIMA DE QUITO
De acuerdo al Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial. Es Fiel
Copia del Original, 1 hoja (s). Certifico
Quito a, 07 JUN 2018

[Signature]
Dr. Darío Andrade Arellano.
NOTARIO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1706044490

Nombres del ciudadano: SALAZAR ALBUJA ANA GULNARA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/PEDRO MONCAYO/LA
ESPERANZA

Fecha de nacimiento: 30 DE JULIO DE 1959

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CAPILLA ESTUARDO JORGE

Fecha de Matrimonio: 21 DE DICIEMBRE DE 1978

Nombres del padre: SALAZAR VICTOR JULIO

Nombres de la madre: ALBUJA MARIA ROMELIA

Fecha de expedición: 27 DE JULIO DE 2017

Información certificada a la fecha: 7 DE JUNIO DE 2018

Emisor: DARÍO LENÍN ANDRADE ARELLANO - PICHINCHA-QUITO-NT 30 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 184-127-33601



184-127-33601

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

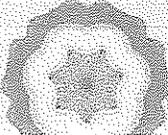


REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSURACION

CÉDULA DE
CIDADADANA
APELLIDOS Y NOMBRES
SALAZAR ALBUJA ANA GULNARA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
PEDRO MONCAYO
LA ESPERANZA
FECHA DE NACIMIENTO **1959-07-30**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **MUJER**
ESTADO CIVIL **CASADO**
ESTUARDO JORGE
CAPILLA

N. **170604449-0**





INSTRUCCION **SACHILLERATO** PROFESION / OCUPACION **EMPLEADO PRIVADO** E33432432

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **SALAZAR VICTOR JULIO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **ALBUJA MARIA ROMELIA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2017-07-27

FECHA DE EXPIRACION
2027-07-27

ISM 17 02 768 39





001987300

CERTIFICADO DE VOTACION
4 DE FEBRERO 2018

014 JUNTA No. 014-089 NÚMERO 1706044490 CÉDULA

SALAZAR ALBUJA ANA GULNARA
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION:
QUITO CANTÓN ZONA: 5
LA FERROVIARIA PARROQUIA



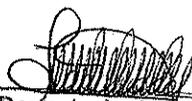

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO ADECUA QUE USTED
SE PASE EN EL REFERENDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO VALE PARA TODOS
LOS TRANSPORTES PÙBLICOS Y PRIVADOS

Unión Cívica

NOTARÍA TRIGÉSIMA DE QUITO
De acuerdo al Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial. Es Fiel
Copia del Original. A foja (s). Certifico
Quito a, **07 JUN 2018**



Dr. Darío Andrade Aréllano.
NOTARIO